

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Decreto mediante la cual se adicionan disposiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua y se reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el objeto de fortalecer la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes frente al maltrato infantil dentro del entorno familiar, incorporando agravantes específicas cuando existan lesiones o reincidencia, garantizando su estabilidad emocional y su derecho a vivir en ambientes armónicos y libres de violencia.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“El lugar más seguro para una niña o un niño debe ser su hogar, nunca el espacio donde comience la violencia.”

Hay violencias que duelen, pero hay una que rompe lo más profundo, la que ocurre dentro del hogar. Cuando una niña o un niño sufre maltrato en casa, no

sólo se vulnera su integridad física o emocional, se destruye el espacio que debía protegerle. El hogar deja de ser refugio y se convierte en un entorno de miedo, incertidumbre y silencio.

La infancia no debería aprender a defenderse de quienes deben cuidarla. Sin embargo, la realidad muestra que una parte importante de los casos de maltrato infantil ocurre dentro del ámbito familiar, donde la violencia se normaliza, se oculta o se justifica bajo prácticas de crianza que vulneran la dignidad de niñas y niños.

Esta situación representa una de las formas más complejas de violencia, ya que se produce en un contexto de dependencia emocional, económica y afectiva. La niña o el niño no tiene herramientas para denunciar, no puede alejarse del agresor y, en muchos casos, ni siquiera comprende que está siendo víctima de maltrato.

Por ello, el Estado tiene la obligación de actuar con una protección reforzada cuando la violencia se presenta dentro del hogar, particularmente cuando quienes la ejercen son personas responsables del cuidado, crianza o protección.

En el estado de Chihuahua, la violencia contra niñas y niños dentro del entorno familiar ha mostrado un comportamiento preocupante. Las instituciones encargadas de la protección de la niñez han advertido que la mayoría de los reportes de maltrato infantil no se originan en espacios públicos, sino en domicilios particulares, lo que evidencia que el principal riesgo para muchas niñas y niños se encuentra dentro de su propio hogar.

El maltrato infantil en el entorno familiar se manifiesta de diversas formas, entre ellas:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Humillaciones constantes
- Castigos degradantes
- Negligencia grave
- Omisión de cuidados
- Exposición a violencia familiar
- Aislamiento emocional
- Control mediante amenazas

Estas conductas, aunque en ocasiones no dejan huellas visibles, generan daños profundos y permanentes en el desarrollo emocional de la niñez. La violencia dentro del hogar impacta la autoestima, la seguridad, la confianza y la capacidad de relación social de niñas y niños.

Diversos estudios en materia de protección infantil coinciden en que el maltrato infantil en el hogar produce consecuencias como:

- Trastornos de ansiedad
- Depresión infantil
- Bajo rendimiento escolar
- Conductas agresivas o retraídas
- Dificultades de socialización

- Abandono escolar
- Riesgo de replicar violencia en la vida adulta

La violencia ejercida dentro del entorno familiar tiene además una característica que la vuelve particularmente grave, rompe el vínculo de confianza. Cuando la agresión proviene de quien debe proteger, el daño emocional se multiplica.

El maltrato infantil dentro del hogar también presenta un alto nivel de subregistro, ya que muchas niñas y niños no denuncian por miedo, dependencia o desconocimiento. En estos casos, la violencia puede prolongarse durante años sin intervención institucional.

Por ello, resulta indispensable que el marco jurídico contemple una protección reforzada cuando la violencia se produce dentro del entorno familiar, reconociendo la mayor vulnerabilidad de la víctima y la responsabilidad agravada de quien ejerce la agresión.

Actualmente, aunque el marco legal sanciona diversas formas de violencia contra niñas y niños, no existe una base constitucional local que establezca expresamente la obligación del Estado de brindar protección reforzada frente al maltrato infantil dentro del hogar. Tampoco se contempla de manera clara en la legislación penal la agravante por el contexto familiar en todos los casos.

Esta iniciativa propone fortalecer el marco jurídico sin crear nuevos delitos, sino reforzando la protección mediante:

- Reconocimiento constitucional de protección reforzada
- Agravantes cuando el maltrato ocurra en el hogar
- Mayor responsabilidad de quien ejerce cuidado
- Enfoque preventivo y protector
- Actuación prioritaria del Estado

La familia debe ser el primer espacio de protección. Cuando no lo es, el Estado debe intervenir con mayor firmeza. Esta intervención no busca invadir la vida familiar, sino garantizar que la crianza se ejerza con respeto, dignidad y responsabilidad.

El interés superior de la niñez exige que toda decisión legislativa coloque a niñas y niños como prioridad absoluta. Protegerles dentro del hogar es una de las acciones más importantes para prevenir ciclos de violencia y fortalecer el tejido social.

Una infancia protegida genera adultos más sanos emocionalmente, comunidades más seguras y sociedades más justas. Por el contrario, la violencia en el hogar reproduce conductas agresivas, normaliza el abuso y perpetúa entornos de riesgo.

Esta iniciativa busca que la violencia contra la niñez nunca pueda justificarse, y mucho menos cuando ocurre dentro del hogar.

El Estado debe actuar con mayor firmeza cuando la violencia proviene de quienes tienen el deber de cuidar. La responsabilidad es mayor y la protección también debe serlo.

Porque el hogar debe ser el lugar más seguro para una niña o un niño. Y cuando no lo es, la ley debe protegerlos con mayor fuerza.

En el marco de la conmemoración del Día de la Niña y el Niño, resulta indispensable reflexionar no sólo sobre el reconocimiento simbólico de la infancia, sino sobre las condiciones reales que deben garantizarse para su desarrollo pleno. Celebrar a la niñez implica también asumir la responsabilidad de protegerla, cuidarla y asegurar que crezca en un entorno de estabilidad, respeto y armonía.

La estabilidad emocional de niñas y niños no depende únicamente del acceso a educación, salud o alimentación; depende, en gran medida, del ambiente familiar en el que se desarrollan. El hogar constituye el primer espacio donde se construye la seguridad afectiva, la confianza y la identidad. Cuando ese entorno se ve afectado por violencia, maltrato o negligencia, se vulneran las bases mismas del desarrollo integral de la niñez.

Garantizar una infancia en armonía implica asegurar que niñas y niños crezcan en ambientes libres de violencia, con vínculos afectivos sanos, con acompañamiento responsable y con condiciones que les permitan desarrollarse física y emocionalmente. Esto supone reconocer que la protección de la niñez no puede limitarse a espacios públicos o escolares, sino que debe reforzarse especialmente dentro del entorno familiar.

El Estado tiene la obligación de generar mecanismos que fortalezcan la estabilidad de la infancia, particularmente cuando existen riesgos dentro del

hogar. La protección reforzada frente al maltrato infantil constituye una medida indispensable para garantizar que las niñas y los niños vivan su infancia con dignidad, tranquilidad y seguridad.

Porque el verdadero sentido del Día de la Niña y el Niño no está sólo en celebrar, sino en asegurar que cada niña y cada niño crezca en un ambiente de amor, respeto y armonía, donde su voz sea escuchada, su integridad protegida y su desarrollo garantizado.

Proteger la infancia es construir una sociedad más justa, más humana y más segura. Cuando cuidamos a nuestras niñas y niños, cuidamos también el presente y el futuro de Chihuahua.

Esta conmemoración nos recuerda que la niñez no sólo requiere protección frente a riesgos externos, sino también frente a aquellos que pueden generarse dentro del propio entorno familiar. La armonía en el hogar es un elemento esencial para el desarrollo integral de niñas y niños, ya que es ahí donde se forman sus primeras relaciones, se construye su autoestima y se establecen las bases de su estabilidad emocional.

Cuando una niña o un niño crece en un ambiente de respeto, escucha y cuidado, desarrolla habilidades sociales, seguridad personal y confianza en su entorno. Por el contrario, cuando la violencia, el maltrato o la negligencia se presentan dentro del hogar, se altera su desarrollo emocional y se incrementa el riesgo de afectaciones a largo plazo. La infancia necesita certeza, afecto y protección constante para crecer con equilibrio.

Garantizar la vivencia en armonía implica reconocer que la crianza debe estar basada en el respeto a la dignidad de la niñez. La disciplina no puede confundirse con violencia, ni la autoridad con imposición agresiva. La formación de niñas y niños debe construirse desde el acompañamiento, la orientación y el cuidado responsable.

Asimismo, el Estado tiene la responsabilidad de fortalecer las condiciones que permitan a la niñez desarrollarse en entornos seguros. Esto significa establecer marcos normativos que reconozcan la especial vulnerabilidad de niñas y niños cuando la violencia ocurre dentro del hogar, y que permitan actuar de manera oportuna para proteger su integridad.

La protección reforzada frente al maltrato infantil en el ámbito familiar constituye una medida orientada a preservar la estabilidad emocional de la niñez. Al reconocer la gravedad adicional que implica la violencia ejercida por quienes tienen el deber de cuidado, se fortalece la capacidad del Estado para intervenir de manera más efectiva y preventiva.

Una niñez que crece en armonía se traduce en comunidades más solidarias, sociedades más pacíficas y generaciones con mayor capacidad de construir acuerdos. Proteger la estabilidad emocional de niñas y niños es invertir en el futuro del estado y fortalecer el tejido social desde su base más **importante: la familia.**

Por ello, esta iniciativa busca reforzar el compromiso institucional de garantizar que la infancia en Chihuahua se desarrolle en entornos familiares seguros, libres

de violencia y con condiciones que favorezcan su crecimiento integral. La protección de la niñez dentro del hogar no sólo es una obligación jurídica, sino también un deber social que refleja el compromiso con el bienestar presente y futuro de la sociedad.

Bajo esta perspectiva, el fortalecimiento del marco constitucional y penal en materia de protección infantil adquiere especial relevancia. La ley no sólo debe sancionar conductas, también debe enviar un mensaje claro sobre el modelo de convivencia que como sociedad se busca promover, uno basado en el respeto, la dignidad y el cuidado de la niñez.

Cuando la legislación reconoce de manera expresa la protección reforzada de niñas y niños dentro del entorno familiar, se establece un estándar más alto de responsabilidad para quienes ejercen la crianza. No se trata de sustituir a la familia, sino de respaldarla, asegurando que la autoridad parental se ejerza sin violencia y con pleno respeto a los derechos de la infancia.

El hogar es el primer espacio donde niñas y niños aprenden a convivir, a resolver conflictos y a construir su identidad. Si ese entorno se ve marcado por la violencia, se normalizan conductas que pueden reproducirse en la escuela, en la comunidad y posteriormente en la vida adulta. La armonía familiar, por el contrario, fortalece la convivencia social y previene conductas de riesgo.

La construcción de entornos familiares armónicos también exige reconocer que niñas y niños son titulares de derechos y no únicamente sujetos de protección.

Esto implica que su bienestar emocional, su integridad física y su desarrollo integral deben ser considerados como elementos centrales en la toma de decisiones legislativas y en la actuación de las autoridades.

El interés superior de la niñez obliga a priorizar su protección frente a cualquier circunstancia que ponga en riesgo su estabilidad.

En el estado de Chihuahua, los casos de violencia familiar y maltrato infantil han mostrado un incremento sostenido, particularmente en los reportes donde las víctimas son niñas, niños y adolescentes. Autoridades de seguridad y de protección a la niñez han advertido que una proporción significativa de estos casos ocurre dentro del entorno familiar, lo que incrementa la vulnerabilidad de las víctimas y dificulta la detección oportuna.

Los reportes institucionales señalan que la violencia familiar continúa posicionándose entre los delitos con mayor incidencia en la entidad, y dentro de estos, las niñas y los niños representan uno de los grupos más afectados. Asimismo, las denuncias por maltrato infantil han registrado un aumento en los últimos años, lo que refleja una problemática creciente que impacta directamente en el desarrollo emocional y psicológico de la niñez.

De igual forma, las áreas de atención a víctimas han identificado que gran parte de los casos de maltrato infantil se generan por personas responsables del cuidado, custodia o crianza, lo que agrava la situación debido a la dependencia emocional y material que existe entre la víctima y el agresor. Esta condición

aumenta el riesgo de daño prolongado y dificulta que las niñas y los niños puedan denunciar.

Esta realidad resulta particularmente preocupante, ya que el hogar, que debería ser el espacio más seguro, se convierte en un entorno de riesgo.

La violencia dentro del ámbito familiar genera afectaciones profundas en el desarrollo integral de la niñez, impactando su estabilidad emocional, su desempeño escolar y su capacidad de convivencia social.

El incremento de estos casos exige una respuesta legislativa que fortalezca la protección de niñas y niños, reconociendo la gravedad adicional cuando la violencia ocurre dentro del hogar. La presente iniciativa responde a esta preocupación social y busca reforzar el marco jurídico para garantizar que la infancia en Chihuahua crezca en entornos de armonía y seguridad.

La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes frente al maltrato infantil dentro del entorno familiar, mediante la incorporación de una base constitucional de protección reforzada y el fortalecimiento de agravantes en el Código Penal del Estado de Chihuahua.

Actualmente, el Código Penal del Estado contempla el delito de violencia familiar en el artículo 193, así como el delito de maltrato infantil en el artículo 184 Ter. Sin embargo, dichas disposiciones no reconocen de manera expresa la gravedad adicional cuando el maltrato se produce dentro del entorno familiar y afecta la estabilidad emocional de la niñez.

La iniciativa propone:

- Incorporar en la Constitución del Estado de Chihuahua la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes dentro del entorno familiar.
- Fortalecer el artículo 193 relativo a violencia familiar, reconociendo la afectación indirecta a niñas y niños que habitan en el entorno donde ocurre la violencia.
- Fortalecer el artículo 184 Ter relativo al maltrato infantil, incorporando agravantes cuando el hecho ocurra dentro del entorno familiar o exista responsabilidad de cuidado permanente.
- No crear nuevos delitos, sino fortalecer las figuras existentes.
- Garantizar la estabilidad emocional y vivencia en armonía de la niñez.

La reforma tiene un enfoque preventivo, protector y proporcional, orientado a garantizar el interés superior de la niñez y fortalecer la actuación del Estado cuando el maltrato infantil ocurra dentro del hogar.

La infancia no debería aprender a tener miedo dentro de su propia casa. El hogar debe ser el lugar más seguro, no el espacio donde se rompa la confianza.

Cuando una niña o un niño sufre violencia en su entorno familiar, no sólo se vulnera su integridad, se afecta su desarrollo, su estabilidad emocional y su forma de relacionarse con el mundo. La violencia en la infancia deja huellas profundas que pueden acompañar toda la vida.

Proteger a la niñez dentro del hogar es proteger el futuro de Chihuahua. Garantizar su vivencia en armonía es construir comunidades más seguras. Fortalecer la protección frente al maltrato infantil es un acto de responsabilidad social.

Esta iniciativa busca que ninguna niña o niño crezca con miedo, que el hogar vuelva a ser un espacio de protección y que la ley actúe con mayor firmeza cuando la violencia se presente dentro del entorno familiar.

Porque la niñez merece crecer en armonía. Porque el hogar debe ser un refugio. Y porque proteger a nuestras niñas y niños es proteger el futuro de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Decreto:

DECRETO

PRIMERO. Se adiciona un párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 4...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

El Estado garantizará la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes frente a cualquier forma de violencia dentro del entorno familiar, privilegiando su estabilidad emocional, su desarrollo integral y su derecho a vivir en ambientes armónicos y libres de maltrato. Las autoridades deberán actuar con debida diligencia cuando exista riesgo o afectación a su integridad física, psicológica o emocional.

SEGUNDO. Se adiciona un párrafo al artículo 184 Ter; así como un último párrafo al artículo 193, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 184 Ter...

Cuando del maltrato infantil se deriven lesiones físicas en perjuicio de la persona menor de edad; o que sea cometido de manera reiterada o sistemática en perjuicio de la persona menor de edad la pena se incrementará en una mitad.

Artículo 193...

Cuando la víctima sea una niña, niño o adolescente y de la conducta se deriven lesiones físicas, la pena se impondrá en su mitad superior.

Asimismo, cuando el sujeto activo incurra en reincidencia en conductas de violencia familiar en perjuicio de una persona menor de edad, la pena se impondrá en el máximo previsto para el delito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las autoridades deberán aplicar el principio de protección reforzada de niñas, niños y adolescentes en la interpretación de las disposiciones relativas a violencia familiar y maltrato infantil.

TERCERO. La aplicación del presente Decreto deberá privilegiar en todo momento el interés superior de la niñez, así como su estabilidad emocional y desarrollo integral.

CUARTO. Las autoridades competentes deberán observar el principio de debida diligencia reforzada cuando las víctimas sean niñas, niños o adolescentes dentro del entorno familiar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 09 días del mes de abril del año 2026.

ATENTAMENTE.

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS

DIP. SÁUL MIRELES CORRAL

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE**

**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN**

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.

**DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA.**

DIP. JAIME TORRES AMAYA

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PROTECCIÓN REFORZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FRENTE AL MALTRATO INFANTIL DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR, INCORPORANDO AGRAVANTES ESPECÍFICAS CUANDO EXISTAN LESIONES O REINCIDENCIA, GARANTIZANDO SU ESTABILIDAD EMOCIONAL Y SU DERECHO A VIVIR EN AMBIENTES ARMÓNICOS Y LIBRES DE VIOLENCIA.